



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 573/12 Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Sesión Ordinaria de Comisión N° 64 de fecha 04 de septiembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-203, mediante CITE DESPACHO N° 0951/12 de fecha 03 de septiembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre a.i. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, en fecha 03 de septiembre de 2012, a horas 16:39, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 165/2012 del proyecto "REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO" para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN del proyecto "REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO", remitida por el SUB ALCALDE G.A.M.S., D-7 Sr. Esteban Vargas Miranda a (fojas 125), al RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 45/2012 de fecha 24 de julio de 2012 RESUELVE, en el art. 1° APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 264).

Que, de acuerdo a CERTIFICADO DE USO DE SUELO, certifican que el terreno identificado para la ejecución del proyecto "REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO", "...corresponde a las comunidades beneficiadas perteneciente a la Sub-Centralía LA PALMA Distrito 7, el mismo es apto para la ejecución del proyecto indicado anteriormente" a (fojas 113), el mismo es firmado por el SUB ALCALDE DEL D-7, Sr. Esteban Vargas Miranda, COMITÉ CENTRAL DEL AGUA POTABLE, Sr. Marco Flores.

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO", cuenta con CUCE: 12-1101-00-323716-1-1, Código Interno N° 149/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 265 y 266), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

• Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija) .....	25 de julio de 2012
• Presentación de propuestas (fecha fija) .....	07 de agosto de 2012
• Apertura de sobres (fecha fija) .....	07 de agosto de 2012
• Adjudicación (fecha máxima) .....	14 de agosto de 2012
• Firma de Contrato (fecha máxima) .....	11 de septiembre de 2012
• Entrega definitiva (fecha máxima) .....	11 de septiembre de 2013

Que, el proyecto "REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 111A), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 10038 de fecha 18 de julio de 2012, con Código SISIN A019045100000, Categoría Programática 11 0139 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 600.000,00.- (SEISCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con CITE, RPA-ANPE comisiones N° 271/12, de fecha 26 de julio de 2012, la RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S., Lic. José Antonio Taboada C., designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 268):

- ADMINISTRATIVO: Alejandra Oña (Compras y Suministros)
- SOLICITANTE: Sr. Esteban Vargas Miranda (Sub Alcalde D-7)
- TÉCNICO: Ing. Alex Enríquez (Dir. Supervisión)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **SEIS PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 07 de agosto de 2012 a (fojas 269), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 07 de agosto de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 350), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 308/12** de fecha 14 de agosto de 2012 a (fojas 353 a 354), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ CHIRINOS, propietario de JFX CONSTRUCTORA, para la ejecución de la Obra **“REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO”**, por un monto de **Bs. 547.498,77 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 77/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 85 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 165/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental ..... fs. 03 a 031)
- Certificación de Uso de Suelo ..... (fs. 113)
- Certificación Presupuestaria ..... (fs. 111A)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto ..... (fs. 119 a 122)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación **“REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO”** ..... (fs. 125)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas ..... (fs. 126 a 263)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación ..... (fs. 264)
- Confirmación de Publicación en el SICOES ..... (fs. 267)
- Designación de la Comisión de Calificación ..... (fs. 268)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas ..... (fs. 269)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada ..... (fs. 270 a 333)
- Formularios de Evaluación ..... (fs. 334 a 348)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación ..... (fs. 349 a 350)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación ..... (fs. 353 a 354)
- Número de Identificación Tributaria ..... (fs. 362)
- Registro de Beneficiario de Sigma ..... (fs. 364)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo ..... (fs. 366)
- Certificado de Solvencia Fiscal ..... (fs. 367)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a primer Requerimiento ..... (fs. 361)
- Boleta de garantía de Correcta Inversión de Anticipo ..... (fs. 359)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”**, **“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL”** Y **“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 165/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ CHIRINOS, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“REFACCIÓN SISTEMA**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 573/12

**DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto **Bs. 547.498,77 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 77/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 85 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**REFACCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIA LUNA LA PALMA TEJA HUASI Y MOJOTORO**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

